

# VERSIÓN PÚBLICA VER AL FINAL DEL DOCUMENTO CARATULA DE TESTADO DE INFORMACIÓN



Gobierno  
de  
—  
Monterrey



DIF  
—  
de Monterrey



CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL MUNICIPIO DE MONTERREY NUEVO LEÓN, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL C. LIC. LUIS DONALDO COLOSIO RIOJAS, PRESIDENTE MUNICIPAL, Y EL LIC. FRANCISCO DONACIANO BAHENA SAMPOGNA, SÍNDICO SEGUNDO DEL AYUNTAMIENTO, ASISTIDOS POR EL LIC. JOSÉ FRANCISCO SALAS TIRADO, DIRECTOR GENERAL DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE MONTERREY, (A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ “EL MUNICIPIO”), Y FUNDACIÓN ADM, INSTITUCIÓN DE ASISTENCIA PRIVADA, (EN LO SUCESIVO “FADM”), REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU PRESIDENTE EJECUTIVO POR EL DR. JAIME EDELSON TISHMAN; QUIENES EN SU CONJUNTO SERÁN REFERIDOS COMO “LAS PARTES”; CELEBRÁNDOSE EL MISMO AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

## DECLARACIONES

### I. Declara “EL MUNICIPIO” a través de sus representantes:

I.1. Es una entidad de carácter público, dotada de personalidad jurídica y patrimonio propio, autónoma en su régimen interior, con libertad para administrar su hacienda o gestión municipal conforme a lo establecido por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 165 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León.

I.2. Que de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 34 fracción I de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, 133, 135 fracción III, XXII y XXV, y demás relativos del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Monterrey, sus representantes tienen la legítima representación de Municipio, así como la personalidad jurídica para intervenir en el presente convenio, quienes se acreditan con los siguientes documentos:

- A. El C. Lic. Luis Donaldo Colosio Riojas, Presidente Municipal, con la constancia de mayoría y validez de la elección de Ayuntamiento período 2021-2024, así como con la sesión solemne de instalación del Ayuntamiento celebrada el 29-veintinueve de septiembre del 2021-dos mil veintiuno.
- B. El C. Lic. Francisco Donaciano Bahena Sampogna, Síndico Segundo del Ayuntamiento de Monterrey, mediante acta de sesión ordinaria del R. Ayuntamiento de fecha 30-treinta de septiembre del 2021-dos mil veintiuno.
- C. El C. Lic. José Francisco Salas Tirado, Director General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, mediante nombramiento de fecha 30-treinta de septiembre del 2021-dos mil veintiuno, signado por el Presidente Municipal de Monterrey.

I.3. Que el presente convenio se celebra a efecto de cumplir con los programas del PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO 2021-2024, en específico con los siguientes objetivos:

#### **Objetivo 4.2**

**Promoción de la salud y comunidades saludables**

M6



*Coadyuvar a elevar la calidad de vida de las personas mediante acciones preventivas y servicios de salud de calidad en los centros de salud y sensibilizar, concientizar e informar acerca de salud preventiva, psicológica y bienestar social, así como sobre la importancia de asumir un compromiso con el bienestar animal en el municipio de Monterrey.*

*Estrategias y líneas de acción*

...

*4.2.3. Generar mecanismos de vinculación con el sector privado, instancias de otros niveles de gobierno, instituciones educativas y organizaciones de la sociedad civil en materia de salud.*

- 4.2.3.1 Firmar convenios de colaboración entre los diferentes niveles de gobierno, así como con entidades privadas para generar sinergias en favor de salud pública.*
- 4.2.3.2 Respaldar los esfuerzos y programas de salud de otros órdenes de gobierno.*

#### **Objetivo 4.5**

##### **Dignificación de los servicios del sistema DIF**

*Atender con calidad y calidez a la población.*

*Estrategias Líneas de acción*

...

*4.5.1 Rehabilitar los espacios de atención a la población y capacitar al personal del DIF para asegurar condiciones dignas y un servicio de calidad a las y los beneficiarios de los programas de desarrollo integral de la familia.*

- 4.5.1.1 Fortalecer institucionalmente al DIF para servir con calidad y calidez.*
- 4.5.1.2 Dignificar los espacios de atención y servicio del sistema DIF.*
- 4.5.1.3 Certificar procesos críticos en Sistemas de Gestión de Calidad.*
- 4.5.1.4 Fortalecer programas en favor de la infancia y la familia.*
- 4.5.1.5 Impulsar el Programa de Ludotecas.*
- 4.5.1.6 Centralizar la atención integral en las Unidades Básicas de Rehabilitación (UBR's).*
- 4.5.1.7 Reforzar la atención integral domiciliaria al adulto mayor.*
- 4.5.1.8 Priorizar la atención integral contra la pobreza, generando sinergias con otras instancias públicas y privadas.*

I.4. Que los egresos originados con motivo de las obligaciones que contrae a través del presente instrumento, serán a cargo de recursos propios del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, los cuales se cubrirán del presupuesto operativo asignado.

I.5 Cuenta con Registro Federal de Contribuyentes MCM610101PT2, expedido por el Servicio de Administración Tributaria, Organismo desconcentrado de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

I.6. Que para fines y efectos legales de este Convenio señala como convencional para los efectos de oír y recibir notificaciones en el recinto oficial del Palacio Municipal de Monterrey, Nuevo León, el cual se encuentra situado en el extremo Sur de la Gran Plaza en las calles Ignacio Zaragoza y Melchor Ocampo sin número, C.P. 64000.

II. Declara "FADM" a través de su representante, que:

Mb



Gobierno  
de  
—  
Monterrey



DIF  
—  
de Monterrey



II.1. Es una institución de asistencia privada, debidamente constituida conforme a las leyes de la República Mexicana, lo que acredita en términos de la copia de la escritura pública número 72,896, otorgada con fecha siete de julio de dos mil diez, pasada ante la fe del Licenciado Mario Rea Vázquez, Notario Público número 106 de la Ciudad de México.

II.2. Se encuentra representado por el Presidente Ejecutivo de la Fundación ADM, IAP Dr. Jaime Edelson Tishman, lo que se acredita en términos de la copia de la escritura pública número 72,896, otorgada con fecha siete de julio de dos mil diez, pasada ante la fe del Licenciado Mario Rea Vázquez, Notario Público número 106 de la Ciudad de México. Quien cuenta con facultades suficientes para suscribir y obligarse en los términos del presente convenio, con base al artículo 53 del Reglamento de la Asociación Dental Mexicana de la Federación.

II.3. El Dr. Jaime Edelson Tishman, se identifica con credencial para votar [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] 1 ELIMINADO [REDACTED] expedida a su favor por el Instituto Nacional Electoral.

II.4. Que cuentan con un programa denominado **“POR TU SONRISA”**, que tiene el objetivo de apoyar a los niños de la República Mexicana, mejorando la salud bucal mediante el cepillado diario y aplicación semestral de barniz de flúor; y que en lo sucesivo se denominará el **“PROGRAMA”**.

II.5. Para los efectos del presente Convenio, señala como su domicilio el ubicado en Calle Ezequiel Montes No. 92, Colonia Tabacalera, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06030, de la Ciudad de México.

### III. Declaran **“LAS PARTES”**, que:

III.1. Se reconocen la personalidad jurídica con que se ostentan, tal y como quedó asentando en el capítulo de declaraciones del presente instrumento, toda vez que las mismas no les han sido revocadas ni limitadas de manera alguna en la fecha de celebración del presente convenio y están de acuerdo en colaborar de la forma más amplia y respetuosa para el cumplimiento y desarrollo de las actividades necesarias para la consecución del objeto del presente Convenio.

III.2. Están de acuerdo en sujetar el presente acuerdo de voluntades en los términos y condiciones insertos en las siguientes:

### CLÁUSULAS

**PRIMERA. OBJETO.** Establecer las bases de colaboración entre **“FADM”** y **“EL MUNICIPIO”**, en el marco de las acciones a implementarse en **“EL MUNICIPIO”**, a través del **“PROGRAMA”** dirigido a las niñas y niños inscritos en los diferentes centros de bienestar familiar, estancias infantiles y demás espacios adscritos al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia **“DIF”**, en las cuales **“FADM”** tiene incidencia como parte de su programa de intervención en materia de salud, nutrición y educación, en el Municipio de Monterrey, Nuevo León, así como a realizar las acciones de formación a los colaboradores del programa.

MG



Gobierno  
de  
—  
Monterrey



DIF  
—  
de Monterrey



**SEGUNDA. ACCIONES ESPECÍFICAS.** Para el desarrollo y operación de los objetivos del presente convenio **“LAS PARTES”** realizarán las siguientes acciones:

- Diseñar y ejecutar un programa de formación de salud bucal, que permita dotar a los voluntarios de los centros colaboradores del **“PROGRAMA”**, del conocimiento teórico-práctico relacionado con la salud bucal de la población infantil, con la finalidad de que sensibilicen y formen a los niños y niñas en el dominio de la técnica de cepillado bucodental, así como también, en la aplicación de barniz de flúor para proteger los dientes.

Lo anterior con el fin de contribuir a la prevención de la caries dental en edades tempranas, a partir de incidir en la disminución de la prevalencia de la enfermedad periodontal en las distintas etapas del desarrollo de los niños y niñas de **“EL MUNICIPIO”**.

**TERCERA. COMPROMISOS DE LAS PARTES.** Para el desarrollo y operación de los objetivos del presente convenio **“LAS PARTES”** se comprometen a:

Por parte de **“FADM”**:

1. Convocar y seleccionar a los colaboradores que participaran de manera voluntaria y gratuita en el **“PROGRAMA”**.
2. Designar capacitadores responsables de instruir en salud bucal a los colaboradores que participan en el **“PROGRAMA”**.
3. Impartir los cursos necesarios de capacitación a los colaboradores del **“PROGRAMA”** en las fechas, tiempos y sedes programadas.
4. Suministro de un kit de salud bucal a los colaboradores que sean capacitados en el contexto del presente convenio.
5. Suministrar los materiales indispensables para el cepillado de los niños y las niñas.
  - a) Primera entrega consistente en: 2 cajas de cremas dentales con 144 piezas y 4 cajas de cepillos dentales con 72 piezas cada una, haciendo un total de 288 kits de higiene para los 200 niños y niñas.

Dicha entrega se realizará en el mes de octubre del año 2023.
  - b) Segunda entrega por la misma cantidad de cepillos y pastas dentales que se mencionan en el inciso a.

Dicha entrega se realizará en el mes de junio del año 2024.
6. Adquirir el material necesario para la primera aplicación del barniz, consistente en: cubrebocas, guantes, micro aplicadores, campos desechables, rollos de algodón y abatelenguas.

**“EL MUNICIPIO”** por su parte se compromete, a través de la Dirección de Infancia y Familia del DIF de Monterrey, a lo siguiente:

1. Elegir a las niñas y niños que se beneficiarán con el **“PROGRAMA”** que cumplan con las bases de elegibilidad establecidos en el mismo.



2. Adquirir, 8 tubos de barniz de flúor "Duraphat", los cuales son necesarios para dos aplicaciones por niño o niña, durante un año, con una periodicidad de seis meses. es decir, 4 tubos en la primera aplicación y 4 tubos para una segunda aplicación. Se destinará la cantidad de \$7,000.00 (siete mil pesos 00/100 M.N.), para la compra de este material. Enviar un comprobante de la adquisición del barniz a "FADM".
3. Destinar la cantidad de \$5,600.00 (cinco mil seiscientos pesos 00/100 M.N.), para adquirir el material necesario para la segunda aplicación del barniz, consistente en: cubre bocas, guantes, micro aplicadores, campos desechables y gasas.
4. Llevar a cabo la racionalización, resguardo y controles de los materiales didácticos y dentales que provea el programa.
5. Documentar la colocación del barniz de flúor a los beneficiados dentro del programa que se haya acordado.
6. Proporcionar los colaboradores necesarios para la aplicación de barniz de flúor.
7. Programar los eventos de formación en salud bucal y convocatoria de colaboradores participantes.
8. Gestionar y acondicionar las aulas en donde se impartan los cursos de formación, así como las aplicaciones de barniz.
9. En caso de ser necesario, solicitar el reforzamiento de la formación a los colaboradores.
10. Designar a un representante para participar en las actividades de promoción y difusión que realice "FADM" en medios de comunicación masiva sobre el proyecto de salud bucal y cepillado bucodental que se realice en "EL MUNICIPIO".
11. Una vez concluido el programa, presentar a "FADM" un informe con los resultados del programa.

**CUARTA. ENLACES.** Para la administración y seguimiento del cumplimiento del objeto del presente convenio, se designan los enlaces siguientes:

"EL MUNICIPIO"	"FADM"
<p><b>Dr. Maria Estela Flores Tamez</b>, Directora de Infancia y Familia del DIF de Monterrey.  <b>Teléfono de contacto:</b> 8151028600, extensión 8619  <b>correo electrónico:</b> maria.florest@monterrey.gob.mx</p>	<p>C. Daniela Delgado Pérez, Directora Ejecutiva de "FADM".  <b>Teléfono de contacto:</b> 5585479471  <b>correo electrónico:</b> daniela.delgado@fundacionadm.org</p>

Quienes se encargaran de vigilar de manera conjunta, el correcto cumplimiento de las obligaciones contraídas por virtud del presente instrumento, validar la documentación e informes relacionados con el mismo, sin perjuicio de las atribuciones y responsabilidades que las disposiciones legales en la materia dispongan.

M6



Gobierno  
de  
—  
Monterrey



DIF  
—  
de Monterrey



**QUINTA. COORDINACIÓN.** Para lo anterior, “**LAS PARTES**” involucradas se coordinarán con el propósito de evaluar las brigadas y atenciones que se realicen en cumplimiento al objeto del presente convenio, así como para conocer y resolver los asuntos derivados de su ejecución, en particular para acordar, revisar y validar los cambios que juzguen pertinentes, los cuales se determinarán conforme a los acuerdos de las minutas de trabajo que de las diferentes reuniones resulten, mismos que se obliguen a cumplir puntualmente, en los plazos que se establezcan.

Al concluir el proyecto, los responsables se obligan a elaborar un informe de las actividades desarrolladas en el marco del presente instrumento, consistente en: listados con los nombres de cada uno de los beneficiarios del Programa Por Tu Sonrisa y de los servicios que se les brindaron, así como el soporte fotográfico correspondiente.

**SEXTA. COMUNICACIÓN.** Las comunicaciones de tipo general relativas a cualquier aspecto relacionado con el presente convenio, deberán dirigirse por “**LAS PARTES**” a los domicilios señalados en el apartado de declaraciones de este instrumento, o bien, a los correos electrónicos establecidos en la **cláusula cuarta**, previo acuse de recibido, surtiendo efectos en la fecha de entrega.

Las comunicaciones serán legalmente válidas en los domicilios y correos electrónicos precisados con antelación, aún si “**LAS PARTES**” cambian su domicilio y no se realiza la notificación del cambio de domicilios o correos.

**SÉPTIMA. DE LOS RESULTADOS DEL PROGRAMA.** Los resultados obtenidos con el programa, así como las publicaciones y todo aquello que resulte de la participación conjunta de “**LAS PARTES**”, podrán ser usados libremente para fines académicos o de promoción social y cultural, siempre y sin fines de lucro, sujeto únicamente al previo aviso por escrito a éstas, para su conocimiento.

“**LAS PARTES**”, establecen que los listados de beneficiarios proporcionado a “**FADM**” serán compartidos única y exclusivamente con la **Junta de Asistencia Privada del Distrito Federal**, Órgano regulatorio de las Instituciones de Asistencia Privada, en este caso “**Fundación ADM, IAP**”, con el único fin de presentar evidencia sobre los apoyos brindados.

A fin de proteger la intimidad y el bienestar físico y mental de las personas menores de dieciocho años, así como el objetivo de evitar todo sufrimiento injustificado y victimización secundaria, mediante el resguardo de su identidad, “**EL MUNICIPIO**” únicamente plasmará las iniciales de la niña o el niño, dentro del listado de beneficiarios, reservándose así la información en cuanto a su nombre o características en acatamiento de la regla 8.1 de las Reglas Mínimas de las Naciones Unidas, como “Reglas de Beijing” adoptadas en la Asamblea General de ese organismo en su resolución 40/33 de 28 veintiocho de noviembre de 1985 mil novecientos ochenta y cinco.

**OCTAVA. DEL HORARIO DE LAS ACTIVIDADES.** En caso de que “**FADM**” requiera acudir a las oficinas de “**EL MUNICIPIO**” deberá presentarse en el horario correspondiente de 8:00 a 17:00 horas, previo aviso y autorización.



Gobierno  
de  
—  
Monterrey



DIF  
—  
de Monterrey



**NOVENA. RESPONSABILIDAD CIVIL.** Queda expresamente pactado que “**LAS PARTES**” no tendrán responsabilidad civil por los daños y perjuicios que pudieran causarse como consecuencia de caso fortuito o fuerza mayor, en la inteligencia de que, una vez superados estos eventos se reanudarán las actividades en la forma y términos que determinen de común acuerdo.

**DÉCIMA. AUSENCIA DE RELACIONES LABORALES.** “**LAS PARTES**” acuerdan que el personal designado por cada una de ellas para la realización del objeto del presente convenio se entenderá relacionado única y exclusivamente con aquella que lo empleó, contrató o incorporó de acuerdo a la naturaleza jurídica de sus respectivas relaciones y, por ende, asumirán su responsabilidad académica, laboral, de seguridad social y/o las que hubiera lugar, en ningún caso serán considerados patrones solidarios o sustitutos, ni intermediarios.

**DÉCIMA PRIMERA. VIGENCIA.** La vigencia iniciará a partir de la firma del presente convenio y concluirá el 29 de septiembre del 2024.

**DÉCIMA SEGUNDA. MODIFICACIONES.** “**LAS PARTES**” en cualquier momento podrán modificar las estipulaciones pactadas en el presente convenio, siempre y cuando dichas modificaciones se relacionen directamente con la ejecución de su objeto y ello no implique una variación sustancial al mismo o se trate de una forma de eludir su cumplimiento.

Todas las adiciones al presente convenio deberán formalizarse por escrito a través del instrumento jurídico que corresponda debidamente firmado por “**LAS PARTES**”.

**DÉCIMA TERCERA. TERMINACIÓN ANTICIPADA.** El presente convenio podrá darse por terminado cuando así lo determinen “**LAS PARTES**” por mutuo acuerdo o cuando una de ellas comunique por escrito a las otras, con 30 (treinta) días naturales de anticipación, su deseo de darlo por concluido. Sin embargo, las actividades que se encuentren en curso continuarán hasta su total conclusión.

**DÉCIMA CUARTA. CONFIDENCIALIDAD.** “**LAS PARTES**” acuerdan que toda la información y documentación que les sea proporcionada u obtenida en virtud del objeto materia del presente convenio es de carácter confidencial, prohibiéndose su divulgación o publicación en forma alguna en cualquier tiempo, sin consentimiento previo por escrito de la otra parte, exceptuándose lo previsto en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

**DÉCIMA QUINTA. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.** En cumplimiento a lo dispuesto por la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de Particulares y su reglamento (“LFPDP”), “**LAS PARTES**” expresamente acuerdan que los datos personales del presente Convenio, se utilizarán siempre y en todo momento de manera confidencial, única y exclusivamente para fines del mismo.

Asimismo, cuando proceda, “**LAS PARTES**” estarán facultadas para limitar el uso o divulgación de los datos personales y ejercer en términos del Reglamento de la LFPDP, los derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición; pudiendo también conforme el artículo (21)



Gobierno  
de  
—  
Monterrey



DIF  
—  
de Monterrey



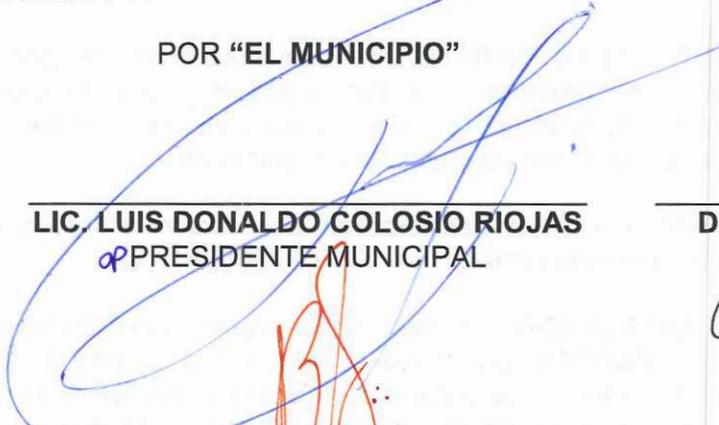
veintiuno de dicho reglamento, revocar su consentimiento en relación con el tratamiento de dichos datos personales, mediante escrito presentado en el domicilio señalado en el presente Convenio.

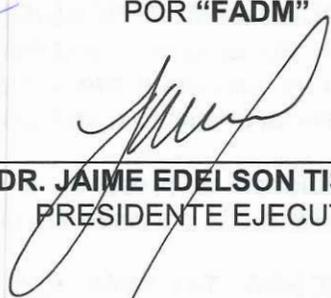
**DÉCIMA SEXTA. JURISDICCIÓN Y SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.** El presente convenio es producto de la buena fe, por lo que las controversias que se susciten con motivo de su interpretación, ejecución y cumplimiento, serán resueltas de común acuerdo por **“LAS PARTES”**. En caso de que no se llegará a un acuerdo, **“LAS PARTES”** aceptan someterse a la jurisdicción y competencia de los Tribunales de la Ciudad de Monterrey, renunciando a cualquier otro fuero que les pudiera corresponder debido a sus domicilios presentes y futuros o cualquier otra causa.

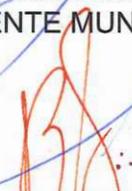
Leído el presente convenio y enteradas **“LAS PARTES”** de su contenido y alcance legal, lo firman de conformidad en 4-cuatro tantos, en la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, el día 4 cuatro de octubre del 2023 dos mil veintitrés.

POR **“EL MUNICIPIO”**

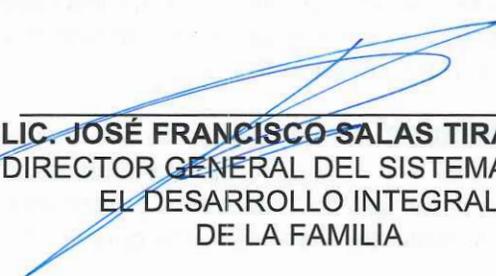
POR **“FADM”**

  
\_\_\_\_\_  
**LIC. LUIS DONALDO COLOSIO RIOJAS**  
PRESIDENTE MUNICIPAL

  
\_\_\_\_\_  
**DR. JAIME EDELSON TISHMAN**  
PRESIDENTE EJECUTIVO

  
\_\_\_\_\_  
**LIC. FRANCISCO DONACIANO BAHENA**  
**SAMPOGNA**  
SÍNDICO SEGUNDO

**TESTIGO DE HONOR**

  
\_\_\_\_\_  
**LIC. JOSÉ FRANCISCO SALAS TIRADO**  
DIRECTOR GENERAL DEL SISTEMA PARA  
EL DESARROLLO INTEGRAL  
DE LA FAMILIA

  
\_\_\_\_\_  
**LIC. MARÍA DE LA LUZ GARCÍA LUNA**  
PRESIDENTA DEL SISTEMA PARA EL  
DESARROLLO INTEGRAL DE LA  
FAMILIA

ÚLTIMA HOJA DE 8-OCHO DEL CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN Y FUNDACIÓN ADM, INSTITUCIÓN DE ASISTENCIA PRIVADA, EN FECHA DEL 4 CUATRO DE OCTUBRE DEL 2023 DOS MIL VEINTITRÉS, EN LA CIUDAD DE MONTERREY, NUEVO LEÓN.

### CARÁTULA DE TESTADO DE INFORMACIÓN

 <p>Gobierno de Monterrey</p>	<b>CLASIFICACIÓN PARCIAL</b>	
<b>INFORMACIÓN CONFIDENCIAL</b>	Expediente	Convenio General de Colaboración, 04/08/2023.
	Fecha de Clasificación	29/02/2024
	Área	Dirección de Asuntos Jurídicos de la Secretaría del Ayuntamiento.
	Información Reservada	<del> </del>
	Periodo de Reserva	<del> </del>
	Fundamento Legal	<del> </del>
	Ampliación del periodo de reserva	<del> </del>
	Fundamento Legal	Fundamento Legal: artículos 134, 136 y 141 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León y en concordancia con el artículo Quincuagésimo Segundo de los Lineamientos en Materia de Clasificación y Desclasificación de la información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas de los Sujetos Obligados del Estado de Nuevo León por tratarse de información clasificada como confidencial en virtud de que contiene datos personales, pues su difusión vulneraría el derecho constitucional de salvaguardar información relativa a la vida privada y de datos personales establecido en el artículo 6º, apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
	Número de acta de la sesión de Comité de Transparencia	02/2024 ORDINARIA
	Fecha de Desclasificación	<del> </del>
Confidencial	Página 3: No. 1 Clave de elector.	
Licenciado Christopher Augusto Marroquín Mitre. Director de Asuntos Jurídicos de la Secretaría del Ayuntamiento.		